

3043.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 11 de diciembre de 2018, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "IV JORNADAS MICOLÓGICAS BAYARQUE 2018" EN FECHAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2018 (039-2018-AG).

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la promoción y fomento de las pequeñas y medianas industrias agroalimentarias por cuanto son un elemento importante en la creación de empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia, con un fuerte respaldo de dichas empresas y sus Ayuntamientos respectivos.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece, entre otros, como principio rector de las políticas públicas el fomento del sector agroalimentario como elemento económico estratégico de Andalucía. Las políticas comunitarias en materia de desarrollo rural plantean, entre sus ejes de actuación, el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural mediante el apoyo a los sectores productivos que generan empleo.

La labor que lleva a cabo la Diputación en esta materia es reconocida por los Ayuntamientos que, a lo largo del año, vienen solicitando asistencia técnica y/o económica para la organización de eventos de promoción agroalimentaria y afines de carácter sectorial y/o comarcal en sus municipios. Estas actividades comarcales refuerzan el tejido productivo de la provincia al que, desde Diputación, debe apoyarse, sirviendo también para fomentar la apertura de nuevos mercados para las empresas agroalimentarias o, en algunos casos, iniciar en materia de promoción a éstas.

Estas actividades se enmarcan dentro del ámbito competencial municipal conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, pues son competencias propias de los municipios las ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y la promoción de la cultura. El artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, señala como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, y el artículo 11.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local

Código Seguro De Verificación:	d1f3gNR5btck1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	14/12/2018 12:18:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/d1f3gNR5btck1LluPY//BQ==		



de Andalucía, define como una competencia propia de la provincia la asistencia material a los municipios.

Por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural, se remite informe de fecha 11 de octubre de 2018, sobre el escrito presentado por el Ayuntamiento de Bayarque, con entrada en fecha 30 de julio de 2018, solicitando asistencia económica con motivo de la celebración en el municipio, en fecha 17 y 18 de noviembre de 2018, del evento denominado "IV Jornadas Micológicas Bayarque 2018". A tal efecto, dicho Ayuntamiento aporta programa y presupuesto de la actividad prevista, por importe de 2.305 euros, con una previsión de ingresos de 700 euros por inscripción de participantes.

Asimismo, por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural, se informa de la existencia de la asistencia económica nominativa que figura en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto 2018 de esta Diputación, por importe de mil (1.000) euros, a favor del Ayuntamiento de Bayarque, destinada a la celebración del citado evento, por lo que pide la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

El artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, ya citada señala que "La provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales".

El apartado a) del artículo 5.1.A) de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial señala que se consideran asistencias económicas de concesión directa "las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial".

Se incorpora al expediente memoria explicativa, a que se refiere el punto segundo del artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinan los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en el artículo 9 y siguientes de dicha normativa.

Por la Intervención Provincial, se emite informe, de fecha 7 de diciembre de 2018, en el que se señala la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 3100-410-46200, así como la adecuación de la misma a la naturaleza del gasto (número de operación 220180038575).

Considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial.

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de la asistencia económica directa prevista en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto vigente, a favor del Ayuntamiento de

Código Seguro De Verificación:	dlf3gNR5btck1LLuPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	14/12/2018 12:18:01	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/dlf3gNR5btck1LLuPY//BQ==			

Bayarque, por importe de mil (1.000) euros, al fin de sufragar parte de los gastos relativos a la celebración del evento denominado "IV Jornadas micológicas Bayarque 2018", en fechas 17 y 18 de noviembre de 2018.

2º) Aprobar un gasto por importe de mil (1.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3100-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", para la financiación de la referida actuación.

3º) Abonar al Ayuntamiento de Bayarque el importe de la asistencia económica nominativa aprobada, con la compensación que proceda por las deudas fiscales que mantenga, en su caso, con esta Diputación Provincial, siendo el máximo compensable el 25 por 100 de la cuantía de la misma, conforme a lo establecido en la base número 46.5 de las de ejecución del presupuesto vigente, en relación con el artículo 13 bis de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación (aplicable con carácter supletorio conforme al artículo 5.2 "in fine" de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación), a efectos de la compensación parcial de las deudas fiscales.

4º) Que, por el Ayuntamiento beneficiario, se justifique, en el plazo de un mes a computar desde la fecha del abono del importe de la asistencia económica de referencia, la aplicación de la cantidad librada al fin para el que fue concedida, mediante la presentación de la cuenta justificativa cuyo modelo obra en el expediente (anexo I), acompañando copia(s) auténtica (s) de facturas que acrediten la totalidad del gasto realizado en la realización del evento, así como de las orden(es) de pago y justificante(s) bancario(s) de la(s) transferencia(s) o abono de las mismas hasta completar el importe de la subvención concedida.

5º) El Ayuntamiento de Bayarque deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas" conforme al artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, aplicable supletoriamente; debiendo aportar documentación acreditativa de su realización.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios, se utilizará el modelo establecido en el anexo II obrante en el expediente.

6º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación:	dlf3gNR5btck1LluPY//BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	14/12/2018 12:18:01	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/dlf3gNR5btck1LluPY//BQ==			